**RepúblicaArgentina**

**CONSEJODELAMAGISTRATURA**

**DE LA CIUDAD AUTONOMA**

**DE BUENOS AIRES**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**Sesióndel 17 de octubre de 2017**

***Presidencia de la Sesión:***

**Dra. MARCELA I. BASTERRA**

***Consejeros***

**MARCELA I. BASTERRA**

**ALEJANDRO FERNÁNDEZ**

**LIDIA E. LAGO**

**SILVIA L. BIANCO**

**VANESA FERRAZZUOLO**

**JUAN PABLO GODOY VÉLEZ**

**DARIO REYNOSO**

**JAVIER RONCERO**

**MARCELO PABLO VÁZQUEZ**

**S u m a r i o**

[1) Consideración de la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2017. 4](#_Toc496182201)

[2) Informes 4](#_Toc496182202)

[A. Informe de Presidencia 4](#_Toc496182203)

[B. Informe de Presidentes Coordinadores de Comisión. 4](#_Toc496182204)

[C. Informe de Consejeros 4](#_Toc496182205)

[D. Informe de Funcionarios 4](#_Toc496182206)

[Sr. Administrador General 4](#_Toc496182207)

[Sr. Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional 4](#_Toc496182208)

[Sr. Secretario Ejecutivo 4](#_Toc496182209)

[Sr. Secretario de Planificación 4](#_Toc496182210)

[Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales 4](#_Toc496182211)

[Sra. Secretaria Legal y Técnica 4](#_Toc496182212)

[Sra. Secretaria de Innovación 4](#_Toc496182213)

[Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales 4](#_Toc496182214)

[3) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. 5](#_Toc496182215)

[3.1) COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. 5](#_Toc496182216)

[3.1.1) Actuación Nº 21281/17 “s/Convenio Marco de cooperación con la Universidad Kennedy”. 5](#_Toc496182217)

[3.1.2) Actuación N° 21970/17 “s/Declaración de Interés Institucional de las IX Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. 6](#_Toc496182218)

[3.1.3) Actuación N° 20905/17 “s/Declaración de Interés Institucional del XXIV Encuentro Nacional de Mujeres Jueces”. 6](#_Toc496182219)

[3.1.4) Actuación N° 22409/17 “s/Declaración de Interés Institucional y otorgamiento de becas del ‘Curso de Derecho del Consumidor’ de la Universidad Nacional de San Martín”. 6](#_Toc496182220)

[3.1.5) Actuación N° 21408/17 “s/Plan Piloto: ‘Fortalecimiento de la mejora continua en la gestión judicial’”. 6](#_Toc496182221)

[3.1.6) Actuación N° 21323/17 “s/proyecto para la elaboración de la ‘Presentación Institucional del Consejo de la Magistratura’”. 7](#_Toc496182222)

[3.1.7) Actuación N° 22174/17 “s/Programa de Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales”. 7](#_Toc496182223)

[3.1.8) Actuación N° 22176/17 “s/Programa Reutilización de equipamiento informático en desuso para montar Aulas de Capacitación Informática Inicial en barrios de bajos recursos”. 7](#_Toc496182224)

[3.1.9) Actuación N° 21293/17 “s/Realización 3° Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: en busca de la igualdad de oportunidades”. 8](#_Toc496182225)

[3.1.10) Actuación N° 21407/17 “s/Realización Jornada ‘El diálogo interreligioso y la justicia como denominador común de los pueblos hacia el camino de la paz’”. 8](#_Toc496182226)

[3.1.11) Actuación N° 17298/17 “s/Convenio Marco de colaboración con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. 8](#_Toc496182227)

[3.1.12) Actuación N° 21480/17 “s/Declaración de Interés Institucional del ‘XVII Seminario Internacional sobre Tributación Local’”. 9](#_Toc496182228)

[3.1.13) Actuación N° 20558/17 “s/aprobación del Acta Complementaria Nº 4 del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto con el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. 9](#_Toc496182229)

[3.1.14) Actuación N° 21018/17 “s/aprobación de Convenio Específico con la Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia, ‘Programación Específica correspondiente al año 2018’”. 9](#_Toc496182230)

[3.1.15) Expediente DGFH s/ Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional (DGFH-089/16-0) “s/aprobación del Convenio Específico de Cooperación con el Ministerio de Educación del GCBA”. 10](#_Toc496182231)

[4) Ratificación de Resoluciones de Presidencia Nros. 1068, 1088, 1106, 1109, 1111 y 1115. 10](#_Toc496182232)

[5) Varios 10](#_Toc496182233)

[5.1) Proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público – (Res. CM N° 82/2017). 10](#_Toc496182234)

*-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las15:49 del martes17 de octubre de 2017, en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de los señores consejeros doctores Marcela Basterra, Alejandro Fernández, Lidia Lago, Silvia Bianco, Vanesa Ferrazzuolo, Juan Pablo Godoy Vélez, Darío Reynoso, Javier Roncero y Marcelo Pablo Vázquez; del doctor Juan Milone (en reemplazo del administrador general); y de los/as señores/as secretarios/as: Sergio Gargiulo (Apoyo Administrativo y Jurisdiccional), Gabriel Rodríguez Vallejos (Secretaría Ejecutiva),Mariano Heller (Secretaría de Planificación), Gisela Candarle (Coordinación de Políticas Judiciales), Ana Salvatelli (Legal y Técnica) y Laura Dané (Innovación).*

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Muy buenos días a todos.

 Vamos a dar inicio al plenario del día de la fecha.

# 1) Consideración de la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2017.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo al plenario del día de la fecha.

 En primer lugarvamos a poner a consideración de este plenario la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2017.

Se vota.

Aprobada por unanimidad.

# 2) Informes

# Informe de Presidencia

# Informe de Presidentes Coordinadores de Comisión.

# Informe de Consejeros

# Informe de Funcionarios

# Sr. Administrador General

# Sr. Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional

# Sr. Secretario Ejecutivo

# Sr. Secretario de Planificación

# Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales

# Sra. Secretaria Legal y Técnica

# Sra. Secretaria de Innovación

# Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Pasamos ahora, según lo establecido en el orden del día, a los informes de consejeros y funcionarios.

 Quiero preguntar si alguno de los consejeros en primer lugar y después funcionarios, tienen algo para informar.

 Doctora Bianco, tiene la palabra.

**Dra. Bianco.-** Quería notificar a los consejeros que la Comisión de Fortalecimiento ha instalado la firma digital en los dictámenes, exitosamente. Era para eso.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Felicitaciones a los tres consejeros de la comisión.

 ¿Algún otro colega? Doctor Reynoso.

**Dr. Reynoso.-**Gracias, señora presidenta.

 Quería recordar que el día 26 de septiembre se realizó acá, en este mismo edificio, en el segundo piso, en el Centro de Formación Judicial, la Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en un grupo de cuatro paneles se empezó a pensar en el diseño y estructura, y eventualmente el desafío que se plantea ante la posible aprobación de los convenios de transferencia que están actualmente en el Congreso de la Nación, y acerca de cómo este Consejo de la Magistratura y la justicia de la Ciudad de Buenos Aires en general encuentra preparándose justamente para asumir ese desafío.

 La verdad es que la jornada fue un éxito, hubo un promedio de 100 a 120 personas durante todo el desarrollo. Usted estuvo presente, señora Presidenta, así que si bien le informo a usted, informo al pleno de los consejeros y al público presente acerca de eso. Y justamente el desafío va a ser continuar con este tipo de jornadas de capacitación tanto desde el fuero de consumo como desde el fuero penal, que son los dos fueros que están planteados en los convenios. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Muchas gracias, doctor Reynoso.

 ¿Alguien más quiere la palabra, de los consejeros?

 ¿Los señores funcionarios quieren hacer uso de la palabra?

# 3) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Entonces, vamos a continuar con los proyectos de resolución de las comisiones permanentes.

# 3.1) COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** En esta ocasión solamente tenemos proyectos de la Comisión de Fortalecimiento.

# 3.1.1) Actuación Nº 21281/17 “s/Convenio Marco de cooperación con la Universidad Kennedy”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**En primer lugar, vamos a tratar la aprobación del Convenio Marco mencionado, encomendando a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento o a quien ésta designe, la coordinación de las acciones tendientes a la firma, su materialización y seguimiento, conforme lo propuesto por el dictamen de comisión Nº 43 de este mismo año.

 Además, consideramos en este punto la designación del señor vicepresidente de este cuerpo, el doctor Alejandro Fernández, como enlace por parte del Consejo.

 Se vota.

 Aprobado por unanimidad.

# 3.1.2) Actuación N° 21970/17 “s/Declaración de Interés Institucional de las IX Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Pasamos ahora a considerar la declaración de interés de las Jornadas aludidas, que se llevarán a cabo los días 1º y 8 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo propuesto por el dictamen de comisión N° 49/2017.

 También vamos a votar que se declare el asueto solicitado conforme a lo que es de uso y se hace todos estos años.

 Votamos ambas cuestiones.

 Aprobado por unanimidad.

# 3.1.3) Actuación N° 20905/17 “s/Declaración de Interés Institucional del XXIV Encuentro Nacional de Mujeres Jueces”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Nos toca ahora considerar la declaración de interés del evento mencionado, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre del corriente año, según lo propuesto por el dictamen N° 41/2017 de la Comisión.

Además, consideramos girar las actuaciones a la Comisión de Administración, atento al contenido económico de las mismas.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.4) Actuación N° 22409/17 “s/Declaración de Interés Institucional y otorgamiento de becas del ‘Curso de Derecho del Consumidor’ de la Universidad Nacional de San Martín”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Se somete a evaluación del Plenario la declaración de interés institucional del curso aludido, a realizarse el día 31 de octubre del presente año; y el otorgamiento de diez becas para los agentes del Poder Judicial de la Ciudad y abogados de la matrícula, conforme lo propuesto mediante el Dictamen N° 54/2017 de la Comisión.

Asimismo, atento al contenido económico involucrado, girar las actuaciones a la Comisión de Administración.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.5) Actuación N° 21408/17 “s/Plan Piloto: ‘Fortalecimiento de la mejora continua en la gestión judicial’”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Propongo, conforme a lo que se ha conversado en reuniones preliminares, que se pase a estudio este proyecto.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.6) Actuación N° 21323/17 “s/proyecto para la elaboración de la ‘Presentación Institucional del Consejo de la Magistratura’”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Se pone a consideración la aprobación del proyecto aludido, encomendando la coordinación de las actividades relacionadas a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a cargo de la doctora Gisela Candarle, quien será la encargada de seleccionar los contenidos de la presentación, a efectos de elevarlos a estudio y consideración de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento. Esto, conforme lo propuesto por el Dictamen N°45/2017 de la misma Comisión.

En relación al gasto involucrado en el proyecto, entonces también proponemos y votamos la intervención de la Comisión de Administración.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.7) Actuación N° 22174/17 “s/Programa de Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Tratamos ahora la aprobación del programa aludido, elaborado por la Dirección General de Informática y Tecnología, a cargo del señor Gustavo Araya Ramírez, conforme lo dispuesto por el Dictamen N° 50/2017 de la Comisión.

Se vota.

Se aprueba por unanimidad.

# 3.1.8) Actuación N° 22176/17 “s/Programa Reutilización de equipamiento informático en desuso para montar Aulas de Capacitación Informática Inicial en barrios de bajos recursos”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Ponemos, entonces, a consideración la aprobación de este programa, elaborado por la Dirección General de Informática y Tecnología, a cargo del señor Gustavo Araya Ramírez, según lo propuesto por el Dictamen de la Comisión N° 51/2017.

Además, se propone girar las actuaciones a la Comisión de Administración para la intervención de su competencia.

Antes de votar, el doctor Fernández me había solicitado la palabra.

**Dr. Fernández.-** En el anexo del plan que presentaron, y que está aprobado por la Comisión de Fortalecimiento, en la descripción de la solución propongo que se deje solamente la modalidad de comodato y se quite la modalidad de donación.

 Esta es la modificación que solicito en el programa que presentaron.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Entonces, ponemos a consideración el punto conforme la propuesta que realizó el señor vicepresidente, el doctor Alejandro Fernández.

 Se vota.

 Aprobado por unanimidad.

# 3.1.9) Actuación N° 21293/17 “s/Realización 3° Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: en busca de la igualdad de oportunidades”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Se pone a consideración de los consejeros la aprobación de la realización de las jornadas aludidas, que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2017 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, encomendando a la Unidad del Consejero doctor Juan Pablo Godoy Vélez la coordinación y materialización de las actividades necesarias, conforme lo propuesto por el Dictamen N° 44/2017 de la Comisión.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.10) Actuación N° 21407/17 “s/Realización Jornada ‘El diálogo interreligioso y la justicia como denominador común de los pueblos hacia el camino de la paz’”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Consideramos ahora aprobar la realización de la Jornada mencionada, que será organizada en una fecha a determinar, encomendando a la doctora Gisela Candarle, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la coordinación y materialización de las actividades necesarias para llevar a cabo el evento.

Asimismo, convocar a participar en la organización a las áreas de Ceremonial y Protocolo, Prensa y Difusión y Plan Estratégico de este Consejo.

Por último, consideramos girar las actuaciones a la Comisión de Administración conforme a los gastos involucrados.

Todo ello, por lo dispuesto en el Dictamen N°46/2017 de la misma Comisión.

Se somete a votación.

**Dr. Reynoso.-** Quiero manifestar que tal como lo hice en la Comisión de Fortalecimiento me voy a abstener de votar este tema.

**Dra. Lago.-** Señora presidenta: yo también me abstengo.

**Dr. Vázquez.-** También me abstengo.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Votamos.

 Que conste que fue aprobado por seis votos positivos y tres abstenciones.

# 3.1.11) Actuación N° 17298/17 “s/Convenio Marco de colaboración con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Vamos a considerar la aprobación de un convenio específico de colaboración con el Ministerio aludido, que tiene como objeto llevar a cabo coordinadamente acciones destinadas a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres, encomendando a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento o a quien esta determine la coordinación de la firma, materialización y seguimiento.

Además, consideramos que se designe a la secretaria de Asuntos Institucionales, licenciada Ana Casal, como enlace por parte del Consejo, específicamente en la materia objeto del mencionado convenio.

Todo ello, en base a lo propuesto por el Dictamen N° 53/2017 de esta Comisión.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.12) Actuación N° 21480/17 “s/Declaración de Interés Institucional del ‘XVII Seminario Internacional sobre Tributación Local’”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Se somete a consideración de este Plenario la declaración de interés institucional del seminario mencionado, que se va a realizar los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en la ciudad de Mendoza, conforme lo propuesto por el Dictamen N° 48/2017 de la Comisión de Fortalecimiento.

Y atento al contenido y al emolumento económico del mismo, votamos el pase a la Comisión de Administración.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.13) Actuación N° 20558/17 “s/aprobación del Acta Complementaria Nº 4 del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto con el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Se somete a votación la aprobación del Acta Complementaria aludida, encomendando a la señora Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, doctora Gisela Candarle, o a quien esta designe, la coordinación para su firma.

Además, consideramos se designen como enlaces por parte del Consejo a los siguientes funcionarios: doctora Gisela Candarle, María Valeria Quiroga y Gustavo Araya Ramírez.

Todo ello, conforme al Dictamen N° 40/2017 de la misma Comisión.

Se vota.

Se aprueba por unanimidad.

# 3.1.14) Actuación N° 21018/17 “s/aprobación de Convenio Específico con la Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia, ‘Programación Específica correspondiente al año 2018’”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Se pone a consideración la aprobación del convenio aludido, encomendándose a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento o a quien esta designe la coordinación para su firma.

Asimismo, se designe a esta Presidencia del Consejo de la Magistratura para la coordinación y supervisión del desarrollo de dichas actividades.

Y por último, se le dé intervención a la Oficina de Administración y Financiera atento al contenido económico que comprende el acuerdo.

Todo esto, conforme al Dictamen N° 42/2017 de la misma Comisión.

Se vota.

Aprobado por unanimidad.

# 3.1.15) Expediente DGFH s/ Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional (DGFH-089/16-0) “s/aprobación del Convenio Específico de Cooperación con el Ministerio de Educación del GCBA”.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Como último asunto a tratar de la comisión, consideramos la aprobación del convenio mencionado, encomendando a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento o a quien ésta designe, la coordinación para su firma, conforme lo propuesto por el dictamen 52 del presente año de la misma comisión.

 Asimismo, se designe como enlace operativo por parte del Consejo en el marco del convenio, al señor Director General de Factor Humano, licenciado Ariel Romero.

 Se vota.

 Aprobado por unanimidad.

# 4) Ratificación de Resoluciones de Presidencia Nros. 1068, 1088, 1106, 1109, 1111 y 1115.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Sometemos a consideración las siguientes resoluciones de Presidencia: 1068, 1088, 1109, 1111 y 1115.

 Se vota.

 Quedan ratificadas por unanimidad.

 Sometemos a hora a consideración la resolución número 1106.

 Se vota.

 Queda ratifica con 8 votos y una abstención, del doctor Roncero en este caso. Muchas gracias, doctor.

# 5) Varios

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Pasamos al punto 5): Varios.

# 5.1) Proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público – (Res. CM N° 82/2017).

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Doctora Ferrazzuolo, le doy la palabra.

**Dra. Ferrazzuolo.-** Muchas gracias.

 En este punto lo que vamos a hacer es lo siguiente. Con la Resolución 82/17 de este plenario -no me acuerdo con certeza la fecha pero fue de este año- lo que hicimos fue abrir el proceso de confirmaciones para este año y que cerraba o ponía su límite en aquellas personas que estuvieran en condiciones de ser confirmadas al 30 de junio de 2017.

 En la misma resolución se establecían una cantidad de requisitos, algunos de los cuales tenían que ver con el mismo proceso y con procesos similares que se habían llevado a cabo en otras oportunidades.

 En este marco, algunos de los requisitos que se establecieron fueron: que exista el pedido del juez, que la persona que quiera ser confirmada tenga un año de antigüedad en el cargo y la realización de cursos necesarios -no son los únicos, los estoy diciendo de memoria pero están en la resolución, los estoy enunciando para que todos sepan de qué habla- para el cargo que se desea confirmar.

 Para eso mismo se establecía en esa resolución que a para aquellos agentes que estaban en condiciones de ser confirmados con los requisitos establecidos pero todavía no tenían hechos los cursos obligatorios, se les daba un año de plazo para completarlos.

 Dicha resolución, que había sido correlato de un dictamen de la Comisión de Selección, fue aprobada por unanimidad, avanzamos en el proceso de revisar la documentación, y en el marco de este proceso sucedieron dos situaciones. Una es que hubo una presentación formal de las agrupaciones gremiales, que también tengo por aquí la fecha.

**Dr. Roncero.-** La resolución 82/17 es de fecha 23 de junio, doctora.

**Dra. Ferrazzuolo.-** Gracias, doctor.

 La presentación formal y por escrito se hizo ante el Consejo el 10 de julio. Unos días más tarde, el 1º de agosto, se reunió la comisión permanente que prevé el convenio colectivo de trabajo y los representantes gremiales trasladaron la misma preocupación que decíamos, es decir que se revisen los requisitos que se habían tomado en cuenta para evaluar las posibilidades de ser confirmados los empleados y funcionarios en sus cargos.

 En este contexto nos están pidiendo -o nos pidieron en ese momento- que revisemos la necesidad concreta del pedido de magistrados, toda vez que entienden que este pedido se exterioriza de varias maneras, y a la vez que evaluemos nuevamente la necesidad de que se cumpla con el requisito de realizar este tipo de cursos.

 En el marco de la comisión interpretadora nosotros -quienes estábamos presentes por lo menos- resolvimos trasladar al pleno las inquietudes básicamente, porque la Resolución 82, que es la que establece cuáles son los requisitos, también es de este pleno. Entonces, en este contexto estamos poniendo en conocimiento no solamente la manifestación por escrito que se hizo sino lo sucedido en esa reunión que estoy señalando, que fue reiterado en una reunión posterior.

 Puntualmente sucedió eso. Ese es el contexto en el que este punto debería ser analizado.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Solicitamos el pase a estudio, entonces, conforme lo que ha explicado la doctora Ferrazzuolo.

**Dra. Ferrazzuolo.-** Vamos a estudiar este pedido, entonces.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-**Votamos entonces el pase a estudio de estas cuestiones.

 Queda aprobado por unanimidad el pase a estudio.

 El doctor Fernández había pedido la palabra por Varios.

**Dr. Fernández.-** Sí. Quería incorporar Varios una Actuación que presenté el viernes pasado en relación con un plan de acción sobre distintas actividades que estamos haciendo sobre violencia en las redes y en la que algunos de los consejeros colegas me están acompañando.

 Principalmente se trata de generar un espacio de trabajo sobre violencia en redes.

 Es simplemente eso. Lo presenté el día viernes teniendo en cuenta que el lunes era feriado. Por eso lo quería tratar.

 Esto implica la firma de convenios con distintas ONGs y seguir con distintas reuniones y mesas de diálogo que se vienen haciendo ya de antes. Es simplemente para tener un marco de trabajo.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Tengo las copias, si quieren, de lo que yo había presentado el día viernes.

 Entonces, vamos a votar en función de las consideraciones efectuadas por el señor vicepresidente.

 Aprobado por unanimidad.

 Le doy la palabra al doctor Reynoso.

**Dr. Reynoso.-** Gracias, señora presidenta.

 Quería poner de manifiesto que en el día de ayer en el diario *La Nación* salió una nota sin firma, que se sobreentiende que es…

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Perdón, doctor.

 ¿No podemos cerrar la puerta, si son tan amables? Porque no escuchamos. Muchísimas gracias.

 Sí, doctor. Disculpe la interrupción.

**Dr. Reynoso.-** No hay problema, doctora.

 Vuelvo sobre el tema, entonces. Decía que en el día de ayer, 16 de octubre, en el diario *La Nación* salió una nota sin firma -acostumbra a ser así el estilo de las editoriales del diario *La Nación* - titulada “La toma de colegios y un fallo inadmisible”, cuyo copete dice: “Aunque las ocupaciones han cesado, una medida de la jueza Liberatori, que no las considera ilegales, viola la Constitución y el sentido común”.

 Allí se hacen una serie de manifestaciones con un claro desconocimiento concreto del caso que resolvió la doctora Liberatori, y además se hacen una serie de apreciaciones jurídicas que a mi entender -obviamente que esto admite refutación- claramente son incorrectas.

 En un momento se dice: “La magistrada ignoró, y puede incurrir por ello en prevaricato, que el Código Penal, de rango superior a las constituciones locales, dispone pena de prisión para quien tome posesión de un inmueble con violencia o amenazas, y esto no excluye los bienes públicos”.

 Allí se realiza una crítica a la doctora Liberatori por haber considerado -creo que más por manifestaciones periodísticas que por lo que dice el fallo en sí- que la Constitución de la ciudad de Buenos Aires está por encima del Código Penal, porque justamente había un reclamo de punir a los alumnos o a los estudiantes que estaban justamente teniendo una faz activa en la toma de colegios.

Acá se hace una consideración donde claramente expresa –obviamente, es la opinión del diario y no voy a refutar eso, pero sí me gustaría hacer la refutación jurídica en este tema- que el Código Penal está por encima de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

 No voy a hacer mención a lo que pienso sino a lo que claramente dice la Corte, y no desde ahora, sino desde el año 1871, en el fallo “Caffarena c/Banco Argentino del Rosario”, en el que estableció que está en la esencia del orden constitucional que los tribunales tengan no solo la facultad sino la obligación de anteponer en sus resoluciones los preceptos de la Constitución Nacional, y, en todo caso, de las respectivas constituciones provinciales -repito, de las constituciones de provincia- en lo que corresponda a los preceptos de las leyes ordinarias, siendo la Constitución la ley suprema de la cual deriva sus facultades el Poder Legislativos y los demás poderes y a los cuales están todos subordinados en su acción. Repito, este es un fallo del año 1871 y ha sido repetido en innumerables fallos después por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

 Esta discusión acerca de si los jueces locales pueden o no interpretar, a tenor de la Constitución, tanto Nacional como local, los códigos de fondo, no es nueva. Se dio hace escasos seis o siete años. Recuerdo el caso Freire cuando una jueza también del fuero contencioso administrativo decretó la inconstitucionalidad del artículo del Código Civil que prohibía a personas del mismo sexo contraer matrimonio. Obviamente, sabemos todos que después se cambió el Código Civil, se cambió la ley, y se permitió el matrimonio igualitario. Pero en ese momento se cuestionaba también la facultad de otra jueza local de interpretar las leyes y los códigos de fondo en base tanto a la Constitución de la Ciudad como de la Constitución Nacional.

 Más allá de esta interpretación jurídica, el artículo desconoce concretamente los hechos del caso, porque lo cierto es que en las actuaciones “Asesoría Tutelar c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/Amparo”, que es el caso en el que resolvió la doctora Liberatori, se solicitó por parte de los actores, que son además el asesor tutelar de primera instancia, la doctora López Oliva, y el asesor tutelar de segunda instancia, el doctor Moreno, el cese en la vía de hecho por la que el Ministerio de Educación aplica el instructivo –era un instructivo sobre cómo proceder al desalojo de los chicos que estaban tomando los colegios- sobre la forma de proceder en caso de toma de establecimientos educativos. Y conforme a las constancias del expediente, en la audiencia que se celebró el 15 de septiembre de 2017 el representante del Ministerio Público de Educación de la Ciudad desconoció la existencia de este instructivo. O sea, dijo concretamente que ese instructivo no solo no existía sino que además de existir carece de toda validez y entidad legal.

En virtud de ello, el tribunal dispuso y es lo que resolvió en definitiva la doctora Liberatori, con una tergiversación muy grande por parte de esta nota -en definitiva es la opinión del diario y no me voy a meter con respecto a esto, y ni siquiera implica que yo coincida o no con la opinión jurídica de la doctora Liberatori-, es suspender el instructivo difundido a las autoridades educativas del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, a los directores y/o rectores de establecimientos educativos de esta ciudad para el caso de toma de establecimientos educativos por estudiantes relativas a la denuncia en comisaría y ordenó dejar sin efecto los procedimientos administrativos y penales, sancionatorios, disciplinarios que se deriven de la aplicación del instructivo suspendido, tanto en relación a alumnos como docentes.

 Esto no implica, como dice el diario *La Nación*¸ desconocer la Constitución de la Ciudad, ignorancia, extravío ideológico, que es de lo que terminan acusando a la jueza, calificando al fallo como absurdo, remanido. Implica también una opinión respecto de criminalizar o no a los alumnos que estaban tomando justamente estos colegios.

 En definitiva, lo que más me preocupa, más allá de estas opiniones, es la parte final del artículo, donde dice concretamente: “La medida debe ser revocada sin demoras”. O sea, a mi modo de ver –en el barrio se le dice apriete-, no solamente se está apretando a un juez que ya dictó una resolución sino que también se está apretando a la Cámara, porque está resolución no está firme y actualmente está en jurisdicción de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Reitero, dice: “La medida debe ser revocada sin demoras”. Es decir, deben revocarla y, además, rápido.

 Continúo la lectura del último párrafo del artículo: “ La jueza Liberatori debería ser denunciada por prevaricato, sometida a juicio político y afrontar las consecuencias de haber violado las reglas más elementales de la Constitución nacional, de los tratados internacionales aplicables, del Código Penal, de la Constitución local y del más básico sentido común”.

 Insisto, no me preocupan las consideraciones que aun sobre bases erróneas pueda haber hecho un medio periodístico, sino que lo me preocupa es esta exhortación a un linchamiento público, tanto de la opinión pública como de todos los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires, instando a que esta jueza sea denunciada y sometida a juicio político por el tenor de sus fallos.

 A mi modo de ver, más allá de que es un derecho constitucional la libertad de expresión, el editorial recurre a menciones agraviantes para la magistrada, absolutamente innecesarias y que no se dirigen a evaluar jurídicamente el fallo sino a descalificar a la persona y la actividad jurisdiccional de la doctora Liberatori y a efectuar una especie de convocatoria pública destituyente, que a mi criterio se presenta como una afectación clara para su independencia y el desempeño de sus funciones, insisto, no solamente de la jueza de primera instancia sino también de la Cámara que actualmente tiene para resolver el expediente.

 Con lo que yo, como integrante del Consejo de la Magistratura, deseo expresar que el respeto por la independencia del Poder Judicial está garantizado por el ordenamiento jurídico y el Estado de Derecho y, obviamente, tanto por la Constitución local como por la Constitucional Nacional. Recuerdo que el artículo 106 además nos obliga a todos los integrantes de esta ciudad, y quienes estamos sometidos a la Constitución Nacional, a defender la autonomía. Y creo que justamente esa comparación respecto de que el Código Penal, por ser un Código nacional, se encuentra por encima de la Constitución local, es un claro ataque y creo que es nuestro deber, justamente en uso de ese artículo 106 de los derechos y las garantías que se establecen, salir a defender a este tipo de cuestiones.

 Entonces, digo que manifiesto mi preocupación ante el contenido de la nota periodística aludida, sosteniendo que es deber del cuerpo preservar cualquier tipo de afectación a la imparcialidad que debe presidir la resolución de causas por parte de los integrantes de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 De manera que manifiesto concretamente esta preocupación y quiero que quede asentado en las actas de este plenario.

**Sra. Presidenta (Basterra).-** Tomo la palabra, si me permiten. Más allá de las respetables palabras y de coincidir en algunos puntos con mi colega, el doctor Darío Reynoso, entiendo su punto de vista en su carácter de juez contencioso administrativo. En mi carácter de constitucionalista tengo que ser sincera y decir que mi visión es distinta en este punto porque entiendo que lo que a mí me preocupa es que censuremos, en el caso que así sea, o que manifestemos nuestra disconformidad con un artículo de prensa, más allá de que ese artículo pueda tener consideraciones, errores de derecho, por ejemplo, o consideraciones cáustica, como lo ha dicho la Corte de los Estados Unidos en el caso del “New York Times vs. Sullivan” del año 64: que por cáusticas que sean las consideraciones que haga la prensa el derecho a la libertad de expresión es inescindible del sistema democrático y está por encima, como es un derecho sistémico, de muchos otros derechos fundamentales.

 Además, entiendo en este caso que la sola manifestación por un diario, al margen de la postura que podamos tener frente a manifestaciones del diario, no implica que haya lesión a derecho fundamental alguno de la jueza, en este caso la doctora Liberatori. Muchas veces se ha criticado a jueces desde ese medio y desde otros medios. Yo comparto que por horrorosos que muchas veces pueda ser un discurso, que lo vemos todos los días -hace pocos días un ex gobernador ha dado discursos cáusticos, al igual que integrantes de algunas organizaciones de derechos humanos y también algún que otro candidato dicen alguna vez algún discurso que nos pueda parecer horrible e incluso repudiable-, sin embargo, la historia de los pueblos latinoamericanos –lo sabemos todos los que pasamos por la Facultad de Derecho- es la defensa de la libertad de expresión. Y aunque todos esos discursos y cada uno de ellos no nos gusten, en mi humilde entender están cubiertos por el paraguas de la libertad de expresión.

Esto no lo digo yo solamente. Lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso “colegiación obligatoria de periodistas” del año 87; en el año 2004 “Herrera Ulloa c/Costa Rica”; en el año 2004 “Ricardo Canese c/Paraguay”; en el año 2001 “*Última tentación de Cristo”*. La Corte argentina también lo ha señalado en 1998 en el caso “Joaquín Morales Solá” y en el caso (Pactó) de 2008. El 3 de octubre de 2017, hace pocos días, en el caso “Martín c/Telearte Sociedad Anónima” ha dicho que el derecho a la libertad de expresión es un derecho fundamental y, por lo tanto, en un estado de derecho no tiene que haber ningún tipo de censura previa, además que podamos manifestar la disconformidad. Sí, con toda claridad, como lo ha dicho también nuestra Corte, las cortes internacionales, esto no quiere decir impunidad a través de la prensa. Y si hubiera alguna calumnia o injuria, y así se demostrara, tendrán las consecuencias que correspondieren.

 Entonces, en el caso yo no adhiero a la postura del doctor Reynoso, en este caso disiento, y no quiero dejar sentado el precedente, por lo menos en lo personal, de manifestar preocupación por artículos periodísticos. Y no porque sea *La Nación*. Ni de *La Nación* ni respecto de cualquier otro medio alguno televisivo o gráfico me van a escuchar hacer esta manifestación.

**Dr. Reynoso.-** Señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Sí, doctor Reynoso, le doy la palabra.

**Dr. Reynoso.-** Creo que lo aclaré más de una vez cuando hice mi exposición, que esto de ninguna manera implicaba ni explícita ni implícitamente estar planteando una censura “pre”, ni menos “post”. En este caso sería “post” porque el hecho está consumado. Pero en ningún punto yo planteé ningún tipo de censura a ese respecto.

 Respeto la libertad de prensa y me parece que en mi historia político-jurídica -ni mencionar como juez- accioné o actué siempre con la misma consideración. Solamente deseo manifestar mi preocupación porque este artículo, más allá de expresar opiniones, que es el derecho de cualquier ciudadano -y que se haga en definitiva con respecto a la prensa, es un medio más- tiene todavía un componente que va más allá de la mera opinión, porque descalifica a la persona, a la actividad jurisdiccional, y además efectúa una especie de convocatoria pública destituyente.

 O sea, está instando a que por un lado la Cámara resuelva como ellos creen que tiene que resolver. Es una opinión en definitiva, pero se está apretando para que la Cámara resuelva de esa manera, y pronto. Y al mismo tiempo está convocando concretamente a que se le inicie juicio político a esa magistrada para destituirla por no estar de acuerdo con su opinión jurídica.

 Y permítaseme decir también -y esto sí claramente va en una toma de posición político-ideológica respecto de este tipo de cosas- que nunca hice ningún tipo de objeción con respecto a la expresión de las ideas de la prensa. No traje acá a colación, por ejemplo, que hace escasos dos o tres meses el diario La Nación estuvo claramente a favor del 2x1, con clara violación de todos los tratados de derechos humanos, etcétera, porque es la posición histórica de este diario, que justamente plantea la libertad de expresión y fue uno de los máximos defensores de la tribuna de doctrina de la última dictadura militar.

 Así que solamente quería manifestar claramente mi preocupación respecto de este tema y este ataque a la independencia judicial. Solamente eso.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Bueno, entonces yo le quiero decir, doctor Reynoso, no lo tome a mal, que yo no soy de contestar, pero alguna vez tengo que hacerlo.

**Dr. Reynoso.-** Para eso estamos, doctora, para discutir…

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Bueno, entonces yo le voy a decir: usted mencionó las palabras “apriete” y “destituyente”.

**Dr. Reynoso.-** Destituyente, respecto del planteo de que se la destituya a la doctora Liberatori…

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** A la doctora Liberatori. Desde ese lugar lo vi, desde ese lugar lo entendí, sí, así lo quiero decir.

 Lo que quiero señalar es que no me parece apropiado, pero no digo que usted no tenga -porque creo que su discurso está supercubierto por la libertad de expresión- el derecho de decirlo, pero no me parece un buen antecedente que cualquiera de nosotros, los consejeros que podamos estar de acuerdo o no de acuerdo con lo que dicen los diarios todos los días, podamos plantear aprietes o posturas destituyentes, porque de acuerdo a la postura ideológica de cada uno vamos a hacer una exposición en casi todos los plenarios.

 Está muy bien que usted lo pueda decir, pero permítame que alguna vez diga que no estoy de acuerdo.

**Dr. Reynoso.-** ¡Pero está en su plena libertad, doctora!

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Así es.

**Dr. Reynoso.-** Yo lo que quería decir es que no tiene que ver solamente con una… Yo ni siquiera sé si estoy a favor o no con el fallo que dictó la doctora Liberatori.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Yo tampoco me expedí al respecto.

**Dr. Reynoso.-** Lo sé, lo sé. Pero esto no implica toma de posición respecto del fallo de la doctora Liberatori sino que es una toma expresa de posición acerca de los derechos y la defensa de los derechos del estamento que represento en este Consejo de la Magistratura.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Así lo entendí yo y así lo empecé a hablar.

**Dr. Reynoso.-** Entiendo perfectamente su posición.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Igualmente, entonces.

 Doctora Bianco, ¿usted quería decir algo?

**Dra. Bianco.-** Sí. Igual, creo que el doctor Reynoso lo que está haciendo es dejando opinión en actas únicamente, no está pidiendo votación ni nada, ¿verdad?

**Dr. Reynoso.-** No, no pedí votación.

**Dra. Bianco.-** Es su opinión.

**Sra. Presidenta (Dra. Basterra).-** Yo tampoco estoy pidiendo votación, doctora Bianco. Yo estoy dejando sentada una postura, que no quisiera inaugurar de acá en más.

 ¿Alguien quiere decir algo más?

 Entonces, vamos a dar por finalizada esta emocionante reunión de plenario. *(Risas.)*

 *-Son las 16 y 30.*